

ORDENANZA N°: 4749/13.-

Ramallo, 18 de junio de 2013

VISTO:

La facultad que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27 inciso 4º; y

CONSIDERANDO:

Que luego de la urbanización tan esperada de este sector de la localidad de Pérez Millán es necesario denominar y enumerar las arterias del lugar;

Que existe una expresión de voluntad del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; difundir en el acto de festejo de los 100 años de la mencionada comunidad, en homenajear la labor del Doctor Alejandro Milutinovich, imponiendo su nombre a la primera arteria que se necesite denominar de esa comunidad;

Que la comunidad ha expresado su beneplácito al enterarse de esta decisión, por tratarse de alguien que ha quedado grabado en la memoria colectiva de la comunidad como uno de los pioneros en la búsqueda del bienestar y el crecimiento de la zona;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de Dr. Alejandro Milutinovich, a la calle sin nombre ----- ubicada entre calle “Los Andes” y calle “Río de la Plata” de circunscripción IX a, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013.-----